

C. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON FACUNDO SANCHO ALEGRE

Edicto de anuncio de subasta

Yo, Facundo Sancho Alegre, Notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Pozuelo de Alarcón, con despacho en la plaza del Gobernador, número 2, piso segundo,

Hago saber: Que ante mi se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional 13, de la siguiente finca en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid):

Local comercial con sótano en la planta baja o primer piso de la casa situada en el ángulo formado por la avenida del General Mola con la travesía de San Cayetano, número 1. Tiene una superficie útil de 111,78 metros cuadrados y edificada de 112,35 metros cuadrados, en cuyas medidas está incluida la superficie del sótano, que tiene 53,20 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón al tomo 605 actual, libro 598, folio 110, finca número 8.590-N, inscripción quinta.

Y que procediendo la subasta de dicha finca y cumplidos los requisitos previos, ésta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala la primera subasta para el día 17 de mayo de 1995, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 15 de junio de 1995, a las diez horas, y la tercera, en el suyo, el día 13 de julio de 1995, a las diez horas y, en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores

postores el día 18 de julio de 1995, a las diez horas.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, cuyo domicilio ha quedado indicado.

Tercera.—El tipo para la primera subasta es el de 25.300.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada, y la tercera, se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Quinta.—Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el 30 por 100 del tipo correspondiente o el 20 por 100 del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Sexta.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El acreedor es el «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», domiciliado en Madrid, calle Alcalá, número 49, y como deudores don Fernando Robles Banegas y doña Rosalia García García, con domicilio en Pozuelo de Alarcón, avenida del Generalísimo, número 11.

Pozuelo de Alarcón, 27 de marzo de 1995.—El Notario, Facundo Sancho Alegre.—21.665.

NOTARIA DE DON SALVADOR PEREPEREZ SOLIS

Yo, Salvador Perepérez Solis, Notario de Alicante y del ilustre Colegio Notarial de Valencia,

Hace saber: Que en su Notaría, calle Duque de Zaragoza, número 4, 2.º derecha, 03002 Alicante, el día 8 de mayo de 1995, a las diez horas, en

primera convocatoria, y el día 15, también de mayo de 1995, a la misma hora, en segunda, si en aquella no se enajena la prenda, mediante subasta pública con facultad de ceder el remate a terceros, el «Banco de Santander Sociedad Anónima», como acreedor pignoraticio, procederá a la realización de su prenda sobre las 185 acciones de la serie A, números 566 al 750, de 1.000.000 de pesetas de valor nominal cada una, desembolsado totalmente, y sobre las 500 acciones del serie B números 751 al 1.250, de 1.000.000 de pesetas, de valor nominal cada una, desembolsado sólo en un 60 por 100, todas de «Bonalba 2000, Sociedad Anónima», y propiedad de «Litoral Mediterráneo, Sociedad Anónima», salvo las 1.249 y 1.250 que lo son, respectivamente de don Joaquín Rocamora Ferri y de don Gonzalo Gallego Cano, en un sólo y único lote, para el pago del desembolso pasivo del 40 por 100 restante de las acciones de la serie B, acordado por el Consejo de Administración con fecha 1 de septiembre de 1994, debiendo cubrirse en la subasta, como mínimo, el desembolso pendiente de 200.000.000 de pesetas, y a pagar en el acto del remate el importe de la adjudicación. El mencionado derecho de prenda garantiza no solo el citado desembolso pasivo pendiente sino, también, las obras de urbanización que se detallan en escritura autorizada por don José María Iriarte, el 16 de febrero de 1994, y las obligaciones pendientes a favor del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», por parte de «Litoral Mediterráneo, Sociedad Anónima», «Grupo Urbano, Sociedad Anónima», «Alinova, Sociedad Anónima», «Aliagro, Sociedad Anónima» y seguirá subsistentes la prenda en garantía de todo ello. El adquirente de acciones no liberadas responde solidariamente con los transmitente del pago de la parte no desembolsada. En el «Banco de Santander, Sociedad Anónima» están depositados los títulos de las acciones, y en la Notaría los documentos, en base a los cuales se formalizará la subasta anunciada, para su examen por los interesados en ella.

Alicante, 10 de abril de 1995.—El Notario Salvador Perepérez Solis—23.037.